

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/73/2020</b>
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y ASOCIACIÓN "MUJERES CON VOZ".</b></p> <p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la asociación "Mujeres con Voz" y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en el apoyo de las mujeres víctimas de violencia de género y en situación de exclusión social.</p> <p>Debido al interés social que despiertan las actuaciones de la asociación "Mujeres con Voz", y con la finalidad de dejar constancia de la relación de mutua colaboración que la une al Excmo. Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, las personas que intervienen formalizan el presente convenio de colaboración, que otorgan con sujeción a las siguientes:</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	<b>ASOCIACION "MUJERES CON VOZ" Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI</b>
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha de firma: 03/09/2020.</p> <p>Este Convenio, inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2020.</p>
	<p>La asociación "Mujeres con Voz", se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acoger, orientar y apoyar, a propuesta del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, a mujeres víctimas de violencia de género y en .situación de exclusión social.</li> <li>• Al montaje y control de los Puntos Violeta en las fiestas populares del municipio.</li> <li>• Asistir a los eventos organizados por la Concejalía de Igualdad, participación y transparencia a los que fuere convocada la Asociación.</li> <li>• Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Igualdad , al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</li> <li>• El sometimiento de control financiero en relación con la subvención concedida, que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</li> <li>• Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita.</li> <li>• La asociación "Mujeres con Voz" se compromete, asimismo, a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</li> </ul>

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	BAS/1375/2020
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.</b></p> <p>El objeto de este acuerdo es:  Establecer las condiciones en las que estudiantes de la UCM realizarán un programa de prácticas externas así como del Trabajo de Fin de Grado/Máster (en adelante TFG/TFM) de cualquier enseñanza impartida por la UCM, tanto oficiales como propias, según las condiciones particulares de cada modalidad establecidas en el correspondiente programa formativo en AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha de firma: 03/09/2020.</p> <p>La duración del presente convenio será de cuatro años y surtirá efecto desde el día de su firma. Podrá ser prorrogado por acuerdo unánime de las partes por un periodo de hasta cuatro años adicionales, que deberá ser formalizado por escrito, un mes antes de la expiración del plazo convenido.</p>
	<p><i>Obligaciones del Ayuntamiento:</i></p> <p>La participación de AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI en el programa de prácticas no supone la adquisición de más compromisos que los estipulados en el presente convenio. Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.</p> <p><b>OBLIGACIONES DE LA UCM (A TRAVÉS DEL CENTRO CORRESPONDIENTE ÓRGANO RESPONSABLE DE LA TITULACIÓN).</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar un Anexo a este convenio para cada estudiante en prácticas donde se consigne la siguiente información: datos del estudiante, titulación, fecha de incorporación y finalización de la práctica, entidad donde se realizará la práctica, el calendario y el horario, así como el nombre del tutor académico y del tutor de la entidad colaboradora. Además, el Anexo del Estudiante deberá incorporar el proyecto formativo en el que se harán constar los objetivos educativos y las competencias que debe adquirir el estudiante, así como las actividades formativas que desarrollará. El órgano responsable de la titulación resolverá cuantas dudas pudieran surgir durante el desarrollo de las prácticas o del TFG/TFM.</li> <li>2. Designar un tutor académico que velará por el normal desarrollo del proyecto formativo, colaborará con el tutor de la entidad colaboradora en todos aquellos aspectos que afecten al mismo, así como aquellas funciones que reglamentariamente se establezcan.</li> <li>3. Podrá proponer que los tutores de prácticas designados por la entidad colaboradora, reciban el nombramiento honorífico de "Tutor/a en Prácticas Externas", de acuerdo con las condiciones establecidas por el Consejo de Gobierno de la UCM. Los trámites necesarios para la obtención del reconocimiento, serán realizados por el responsable del centro UCM, que elevará al Vicerrectorado competente la propuesta del nombramiento.</li> </ol>

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	BAS/674/2020
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA FACILITAR EL INGRESO EN CUENTAS RESTRINGIDAS DE GIROS POSTALES UTILIZADOS PARA PAGAR DEUDAS TRIBUTARIAS Y OTRAS DE DERECHO PÚBLICO (BAS/674/2020).</b></p> <p>El objeto de este acuerdo es:  Las siguientes estipulaciones se refieren exclusivamente a aquellos casos en que el Ayuntamiento permite que los obligados al pago de tributos u otros ingresos de derecho público devengados a favor del Ayuntamiento efectúen el pago de dichos conceptos mediante un giro postal, para su ingreso en alguna de las cuentas restringidas de las que el Ayuntamiento sea titular en sus entidades colaboradoras.</p> <p>La prestación por parte de Correos del servicio de giro postal en estos casos se realizará atendiendo a la normativa propia de este servicio, y, además, a las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., y el Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi.
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha de firma: 08/09/2020.</p> <p>El presente Convenio resultará eficaz una vez inscrito y publicado conforme a lo estipulado en la cláusula anterior, y tendrá una vigencia de cuatro años.</p> <p>Este Convenio podrá ser prorrogado, con carácter anual, por un período de cuatro años adicionales, por acuerdo expreso de las Partes que deberá ser formalizado por escrito en cualquier momento anterior a su finalización. En caso de no procederse de acuerdo con lo indicado anteriormente, el Convenio se reputará resuelto.</p>
	<p><i>Obligaciones:</i></p> <p>Es obligación y responsabilidad del Ayuntamiento cumplir con todas las obligaciones que le impone la normativa de derecho público en materia de recaudación tributaria y de recaudación de cualquier otro tipo de ingreso público.</p> <p>En particular, con carácter ejemplificativo y no exhaustivo, el Ayuntamiento está obligado a facilitar al obligado al pago el justificante del pago de la deuda que resulte pagada mediante la utilización del giro postal. La libranza o resguardo del giro postal que Correos facilite a su cliente no constituye un justificante de pago de la deuda tributaria o de derecho público que ostente frente al Ayuntamiento.</p>

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	<b>CON/44/2020</b>
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y ASOCIACIÓN "EXPEDICIÓN JUITA" AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI-MARINA BAIXA"</b></p> <p>Es objeto de este Convenio, regular la colaboración entre la Asociación "Expedición Juita" Amigos del Pueblo Saharaui. Marina Baixa, CIF.G 53345161, y este Ayuntamiento de L'Alfas del Pi, para el mantenimiento y seguimiento de la Escuela para niños con discapacidad visual y auditiva que supone el mantenimiento del vehículo escolar, arreglos en el edificio e incentivo económico para el profesorado del centro, así como suministro de material escolar, todo ello como parte del proyecto que pretende la integración de los niños invidentes y débiles visuales y auditivos de los campamentos de refugiados saharauis.</p> <p>Debido al interés social que despiertan las actuaciones de la Asociación "Expedición Juita" y con la finalidad de dejar constancia de la relación de mutua colaboración que une al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI y a la Asociación "Expedición Juita", los intervinientes formalizan el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	Asociación "Expedición Juita Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha de firma: 08/09/2020.</p> <p>Este Convenio, inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2020.</p>
	<p>La ONG Asociación "Expedición Juita", se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento y seguimiento de la escuela de ciegos de Ausserd que supone el mantenimiento del vehículo escolar, arreglos en el edificio e incentivo económico para el profesorado del centro. La escuela de ciegos de Ausserd forma parte de un proyecto que pretende la integración de los niños/as invidentes y débiles visuales de los campamentos de refugiados saharauis. Equipamiento de la escuela (material escolar)</li> <li>• Programa de Vacaciones en Paz, a realizar en verano, en el que se acogen niños y niñas a través de la asociación (billetes y otros gastos).</li> <li>• Sufragar gastos de transporte de la CARAVANA DE ALIMENTOS Y MEDICINAS</li> <li>• Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Bienestar Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</li> <li>• Otras intervenciones dentro del ámbito de bienestar social.</li> <li>• El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfas del Pi, en relación con la subvención concedida.</li> <li>• Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas,</li> </ul>

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	CON/34/2020
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN CREATARTE (CON/34/2020)</b></p> <p>El objeto de este acuerdo es:</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio es el fomento y promoción de la actividad pictórica y recreativa entre los adultos y niños del Municipio que se asocien, así como la obligación de realizar una exposición anual de las obras pictóricas que realicen dicho colectivo.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	Asociación CREATARTE, y el Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi.
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha de firma: 09/09/2020.</p> <p>Este Convenio, inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2020.</p>
	<p><i>Obligaciones de la asociación:</i></p> <p>CREATARTE ALBIR se compromete al desarrollo de actividades pedagógicas de aprendizaje sobre el arte pictórico en sus distintas modalidades y técnicas por parte de sus asociados, estudiar la historia del arte entre los asociados y realización de exposiciones anuales de los trabajos pictóricos creados por los asociados en todas sus manifestaciones.</p>

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	CON/61/2020
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y ASOCIACIÓN DE URUGUAYOS Y AMIGOS DE LA COSTA BLANCA</b></p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y La Asociación de Uruguayos, en materia de intercambio cultural de actividades y de integración organizadas por ambas instituciones.</p> <p>La programación se realizará a lo largo del año 2020.</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	Asociación de Uruguayos Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha de firma: 09/09/2020.</p> <p>Este Convenio, inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2020.</p>
	<p><u>2.-Obligaciones de la Asociación.</u></p> <p>-Exposiciones, conciertos, Presentaciones de libros y actividades varias según programación.</p> <p>-Conferencias relacionadas con la finalidad cultural y artística de La Asociación.</p>

<b>Nº DE EXPTE. CONVENIO:</b>	CON/21/2020
<b>OBJETO:</b>	<p><b>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y LA ASOCIACIÓN TRADICIONS DE LA MARINA (CON/21/2021)</b></p> <p>El objeto de este acuerdo es:</p> <p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la asociación "TRADICIONS DE LA MARINA", el desarrollo y el fomento de la actividad musical tradicional valenciana para el año 2020</p>
<b>PARTES FIRMANTES:</b>	Asociación TRADICIONS DE LA MARINA, y el Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi.
<b>DURACIÓN:</b>	<p>Fecha de firma: 23/09/2020.</p> <p>Este Convenio, inicia su vigencia el día de su firma y finalizará una vez las partes hayan cumplido las obligaciones asumidas mediante éste y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2020.</p>
	<p><u>-Obligaciones de la asociación.</u> "TRADICIONS DE LA MARINA" se compromete a poner a disposición de la Escuela de Música Tradicional aquellos profesores de la sociedad que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela.</p> <p>Asimismo satisfará cuantos derechos y tasas proceda a la Sociedad General de Autores y Editores.</p> <p>La publicidad correspondiente a la actividad educativa correrá a cargo de la asociación "TRADICIONS DE LA MARINA".</p> <p>Con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 se declara el estado de alarma Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, donde contempla una serie de medidas preventivas para evitar la expansión del virus, entre ellas se suspenden las clases de la Escuela de Educandos que se llevan a cabo en instalaciones de la Casa de Cultura.</p>